

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL **URBANO SUSTENTABLE** DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE **ANUNCIO**

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA: 0501			
MT-DGDTUS-DIU-0854-2025				
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO			
04 DE SEPTIEMBRE DE 2025	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026			

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:							
NOMBRE:	ANA ROCIO PATRON LOPEZ						
NOMBRE COMERCIAL:	ΛΕRCIAL: "COMUNIDAD EDUCATIVA IKAL"						
DATOS DEL PREDIO:							
DOMICILIO:		AVENIDA 2 ENTRE À	ENIDA 1 Y CALLE 2 E		CLAVE CATASTRAL: 902 007 000 428 005-1		
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDA		MUNICIPIO:		
007	428	005-1	TULUM	Para Caracana da C	TULUM, Q. ROO.		
PROCEDENCIA: COSTO:							
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 0339, No DE			LICENCIA DE ANUNCIO:		\$1,710.68		
EXPEDIENTE MT-DGDTUS-DIU-0844-2025 EXPEDIDA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO		SANCIONES:		\$0.00			
TERRITORIAL URBANO SUS Q. ROO.	STENTABLE DEL H. AYUNTAI	VIIENTO DE TULUM,	TOTAL:		\$1,710.68		
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
1. ANUNCIO DENOMINATIVO MENSAJE: "COMUNIDA							
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
ADOSADO	1.20 METRO (S)	1.80 METRO (S)	0.05 METRO (S)	LONA	NINGUNA	FRONTAL	
		ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:		16871 AM			
		SANCIÓN RECIBO OFICIAL Nº:					
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL				FOLIOS DE PÓLIZAS DE RAGO			
ONIDOS CONTRACTO DE TITUDO					H. W. W. W. W.)	
Pecial Ana Rocio	Original 10-9-2 SEP! 2025 PATRON LOPEZ	DIRE C. BRANDO	SC CON DE NCARBENAS GASCA	Dirección ceneral de Bebarrollo Terestoral úrbano subtentable Tayuntamiento de tulum o, roo Ing. Lorenzo berñabe Miranda miranda			
PROPIETARIO V	O ARRENDADOR	TOUNEUTORA	ENMAGEN ARROW	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL			
ESTE DOCUMENTO NO TIEN			-24-2027 A A LOS 04 DÍAS DEL ME AUTORIZADAS, SELLOS DE LA D	S DE SEPTIEMBRE D	E 2025		

GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

OVINORALCHIVO

*VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA



ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- HI. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA UNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, <u>DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y</u> CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO ÉN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS:
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROMBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCIARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.